



JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022).
REF: PROCESO: 110013103013-2015-00839-00.

En atención al informe secretarial que antecede, de conformidad a lo normado por el artículo 366 del CGP y siendo procedente, el Juzgado Resuelve:

PRIMERO: La anterior liquidación de costas elaboradas por la secretaria y encontrándose ajustada a Derecho el Despacho le imparte su **APROBACION**.

SEGUNDO: Por secretaria y a costa de la parte interesada, expídanse las copias auténticas y con constancia de ejecución de las sentencias de 1º y 2º instancia emitidas en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
Juez